**Convención sobre los
Derechos del Niño**

**CRC**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OMN/Q/2
21 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

43º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2006

**APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe**

**periódico de Omán (CRC/C/149/Add.1)**

**Parte I**

**En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de agosto de 2006.**

**A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos**

1. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en Omán.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse proporcionar datos desglosados sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional y los presupuestos regionales) para los años 2004, 2005 y 2006 en relación con la aplicación de la Convención, así como una evaluación de las prioridades para gastos presupuestarios concedidas a las esferas siguientes:

GE.06-42711 (S) 290606 300606

a) La educación (diferentes tipos de educación, esto es, preescolar, primaria y secundaria);

b) La atención de la salud (diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de salud, los programas de vacunación, la atención de salud para adolescentes, el VIH/SIDA y otros servicios de atención de salud para niños, incluido el seguro social);

c) Los programas y servicios para niños discapacitados;

d) Los programas de apoyo a las familias;

e) La protección de los niños que necesitan otro tipo de tutela, incluida la *kafalah*, y el apoyo que se presta a las instituciones de acogida;

f) Los programas y actividades para la prevención y protección contra los malos tratos a menores, la explotación sexual de niños y el trabajo infantil;

g) Los programas y servicios para hijos de trabajadores migrantes; y

h) La justicia de menores y la rehabilitación y reintegración social de jóvenes delincuentes.

Sírvanse también indicar los gastos estimados del sector privado, en particular para la salud y la educación.

3. Respecto de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, eventualmente grupos étnicos, y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:

a) Separados de sus padres;

b) Internados en instituciones; o

c) Confiados a *kafalah*.

4. Sírvanse facilitar datos concretos desglosados por sexo, grupos de edad, eventualmente grupos étnicos, y zonas urbanas y rurales, para los años 2003, 2004 y 2005, sobre el número de menores de 18 años discapacitados que:

a) Viven con sus familias;

b) Viven en instituciones;

c) Han sido confiados a *kafalah*;

d) Asisten a escuelas normales;

e) Asisten a escuelas especiales; y

f) No asisten a ninguna escuela.

5. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, eventualmente grupos étnicos, y zonas urbanas y rurales) para 2003, 2004 y 2005 sobre:

a) Las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad en la niñez;

b) Las tasas de inmunización;

c) Las tasas de malnutrición;

d) Los niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA;

e) La salud de los adolescentes, en particular los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual (ITS), los problemas de salud mental (por ejemplo tasa de suicidios, trastornos de la ingestión de alimentos, depresión), el consumo de tabaco y el uso indebido de alcohol y de drogas; y

f) El número de profesionales de la salud que trabajan en servicios de atención de salud para niños.

6. Respecto de los malos tratos a menores, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, eventualmente grupos étnicos, y tipos de malos tratos denunciados) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

a) El número de casos denunciados de malos tratos a menores;

b) El número y porcentaje de denuncias que han dado lugar a una decisión judicial u otro tipo de medida de seguimiento; y

c) El número y la proporción de víctimas infantiles que han recibido asesoramiento y asistencia para su recuperación.

7. Sírvanse precisar el criterio para determinar la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de pobreza. Sírvanse también indicar el apoyo que se presta a esos niños.

8. Respecto del derecho a la educación, sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, eventualmente grupos étnicos, zonas urbanas y rurales, y niños inmigrantes) para 2003, 2004 y 2005, expresados como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:

a) El índice de alfabetización (menores de 18 años);

b) La tasa de matriculación en escuelas de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;

c) El porcentaje de niños que completan la educación primaria y secundaria;

d) El número y el porcentaje de niños que abandonan la escuela o repiten curso; y

e) La proporción maestro/niños y el número de niños por aula.

9. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, edad y tipo de delito) para los años 2003, 2004 y 2005, sobre el número de:

a) Menores de 18 años que supuestamente han cometido un delito denunciado a la policía;

b) Menores de 18 años acusados de un delito, así como el de condenados, y el tipo de castigo o sanción impuestos por el delito, en particular la duración de la privación de libertad;

c) Centros de detención de menores de 18 años que tengan conflictos con la ley, y la capacidad de esos centros;

d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores detenidos en centros de adultos;

e) Menores de 18 años en situación de prisión preventiva y duración media de su detención;

f) Casos denunciados de abusos y malos tratos a menores de 18 años ocurridos durante la detención y el encarcelamiento; y

g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.

10. Por lo que respecta a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar datos estadísticos (en particular desglosados por sexo, grupos de edad, eventualmente grupos étnicos, y zonas urbanas y rurales) para 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:

a) Afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata de menores, y el número de niños a quienes se ha prestado servicios de recuperación y otro tipo de asistencia;

b) Afectados por el uso indebido de sustancias, así como el número de niños que recibieron tratamiento y asistencia para su recuperación;

c) Afectados por el trabajo infantil; y

d) Solicitantes de asilo, refugiados y desplazados no acompañados.

**B. Medidas generales de aplicación**

1. El Comité agradecería recibir información concreta sobre las actividades destinadas a poner en aplicación las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.161) sobre el informe inicial de Omán (CRC/C/78/Add.1) que todavía no se hayan aplicado plenamente, en particular las relacionadas con las reservas y la legislación (párrs. 8 a 11), la no discriminación (párrs. 24 a 28), el derecho a tener una nacionalidad (párrs. 33 y 34), la violencia contra los niños y los malos tratos a menores (párrs. 35 y 36), los niños discapacitados (párrs. 41 y 42) y la administración de la justicia de menores (párrs. 53 y 54). Sírvanse explicar los obstáculos encontrados para la aplicación de las recomendaciones y la manera en que el Estado Parte prevé superarlos.

2. Sírvanse proporcionar información sobre casos, si los hubiere, en que se haya invocado directamente la Convención en los tribunales nacionales, así como ejemplos de esos casos.

3. Sírvanse describir las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos y procedimientos de recogida de información y datos estadísticos relacionados con la aplicación de todas las disposiciones de la Convención.

4. Sírvanse proporcionar la información de que disponga el Estado Parte sobre la creación de un mecanismo permanente e independiente, por ejemplo una institución nacional de derechos humanos o un Defensor del Pueblo, encargado de supervisar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención.

5. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las actividades del Comité Nacional para el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

6. Sírvanse informar si se ha elaborado un plan nacional de acción en favor de la infancia y si ese plan abarca todas las esferas de la Convención y tiene en cuenta los objetivos y metas del documento final titulado "Un mundo apropiado para los niños", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia (2002).

7. Sírvanse proporcionar información sobre el contenido y las medidas de aplicación del séptimo plan quinquenal de desarrollo (2006-2010), especialmente en lo que se refiere a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las políticas y programas adoptados y aplicados para promover el respeto a la opinión del niño y su derecho a participar y acceder a la información.

9. Sírvanse proporcionar información sobre la prohibición de utilizar a niños como jinetes de camellos, aprobada en 2005, sobre el Grupo de Trabajo para el seguimiento de la situación de los niños que participan en carreras de camellos, las medidas adoptadas hasta el momento para aplicar la prohibición y los resultados de esas medidas.

10. Sírvanse facilitar información sobre la situación del proyecto de ley de menores y sobre el proyecto de ley de organización del poder judicial.

11. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la labor realizada para difundir la Convención, el informe del Estado Parte y las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.161).

12. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la labor realizada para impartir capacitación y crear conciencia sobre la Convención y los derechos humanos en general entre los niños, los padres, los maestros, los dirigentes religiosos y comunitarios, los asistentes sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad nacional e internacional, en particular las organizaciones no gubernamentales, en los esfuerzos desplegados para poner en práctica la Convención.

14. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños y que, a juicio del Estado Parte, son prioridades que requieren la atención más urgente por lo que respecta a la aplicación de la Convención.

**Parte II**

**Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.**

**Parte III**

**En relación con esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:**

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;

- Las nuevas instituciones;

- Las políticas recientemente aplicadas; y

- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y el alcance de los mismos.

**Parte IV**

**A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarcan las cuestiones ya indicadas en la parte I) que el Comité se propone abordar durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.**

1. El cumplimiento de la legislación nacional relativa a los derechos del niño.

2. La discriminación contra niños vulnerables, como las niñas, los niños discapacitados, los nacidos fuera del matrimonio, los que viven en zonas rurales y los que tienen conflictos con la ley.

3. El derecho a tener una nacionalidad.

4. La violencia contra los niños, en particular los castigos corporales en la familia, las escuelas y otras instituciones.

5. La situación de los niños discapacitados en lo que respecta al acceso a los servicios sociales y de salud, la igualdad de oportunidades en la educación, la recuperación y las actividades recreativas, y la actitud de la sociedad hacia los niños discapacitados.

6. El estado de salud de los niños y su acceso a servicios sociales y de salud adecuados.

7. Los problemas relacionados con la salud de los adolescentes, cuestiones de salud reproductiva y servicios de salud mental.

8. Las medidas adoptadas para reducir la pobreza y los resultados obtenidos.

9. El sistema educativo, en particular la atención y la educación en la primera infancia, la matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, la alfabetización, los índices de repetición de curso, los servicios y la capacitación en la enseñanza no oficial, y la educación religiosa.

10. Los hijos de trabajadores migrantes.

11. La explotación sexual, en particular la prostitución infantil, la trata de menores y la venta de niños.

12. La justicia de menores.

13. Los niños pertenecientes a minorías étnicas nacionales, religiosas y lingüísticas.

-----